

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JEMS / IAV / AFJ / MCO / GAB / RFMM / DVB / ISS



URGENTE

DECRETO EXENTO N° 1992 /

CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°1848 de fecha 13 de mayo de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
2. La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1377, de fecha 19 de mayo de 2025 de DIDECO.
3. Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
4. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
5. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
8. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La urgente necesidad de adquirir calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°3666.
2. El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
3. Y, lo establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 130.626. Impuesto incluido**, para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°3666.

19.406

2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°3666, por el monto de **\$ 130.626. Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT: 77.129.569-K, en conformidad a Memo N°1377 de DIDECO, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-003 (4-29) "calzados"**.

5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ALBERTO VILLALBA

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.